



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10872

27/04/2020

24438

**AUTOR/A:** FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el ámbito competencial del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en materia postal, se circunscribe actualmente al ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 1.1 y 12.1.n) del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, y que están orientadas, fundamentalmente, a la ordenación normativa de los servicios postales. Entre ellas, está la atención de las quejas y reclamaciones que los usuarios de los servicios postales puedan interponer contra Correos y Telégrafos, en su condición de prestador designado del servicio postal universal y, sólo en el ámbito de estos servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, corresponde a esa Comisión supervisar y controlar el adecuado funcionamiento del mercado postal en su conjunto y, en particular, velar para que se garantice el servicio postal universal en cumplimiento de la normativa postal y realizar el control y medición de las condiciones de prestación del servicio postal universal.

Asimismo, se indica de que de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 14/2000 de medidas fiscales, administrativas y del orden social, referido a la constitución de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, esa sociedad disfruta de autonomía de gestión respecto a su red de oficinas y de su plantilla, todo ello sin perjuicio de que el Ministerio de Hacienda, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) ejerza la supervisión de la actividad de Correos en calidad de Ministerio de tutela de esta Sociedad, siendo competente para proponer sus



líneas de actuación estratégica y establecer las prioridades en la ejecución de las mismas.

Para afrontar la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, el Gobierno constituyó un equipo interministerial para llevar a cabo las compras de equipos y material sanitario necesarios. Este equipo ha realizado las operaciones de las adquisiciones de los productos estimados por tramitación de urgencia, tal y como se prevé en el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su artículo 16, que dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciendo que a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

Asimismo, en el caso de los productos procedentes de China, se trabaja con un listado de proveedores avalados por el Gobierno chino.

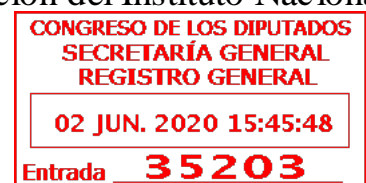
Además, se adoptan medidas para asegurar la calidad de los suministros realizados por el Ministerio de Sanidad, tanto en origen como en destino.

En primer lugar, se realiza una validación técnica de la documentación del producto antes de la adquisición o, en su caso, de la aceptación de la donación. Para ello se cuenta con los organismos competentes en productos sanitarios y en equipos de protección individual.

En el caso de los productos procedentes de China, se solicita información de los lotes que se incluyen en cada envío y de los documentos de liberación del lote, así como de los resultados obtenidos en los controles de calidad realizados antes del envío con los suministros con destino España que se exigen al proveedor.

Adicionalmente, cabe destacar que se ha suscrito un contrato con AENOR en China para realizar un muestreo de los lotes que se envían y remitirlos a laboratorios chinos a fin de verificar el cumplimiento de las normas declaradas por los productos. También se inspeccionará la producción de las empresas proveedoras de material.

Una vez el producto llega a España, antes de su distribución, se comprueba su etiquetado y se realizan ensayos frente a las normas europeas aplicables en laboratorios acreditados por ENAC: Centro Nacional de Medios de Protección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y AITEX.





Por último, cabe indicar que la distribución se realiza a los centros destino (puntos de almacén designados por las Comunidades Autónomas) donde tras las correspondientes valoraciones por parte de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas se distribuyen a los centros sanitarios.

En concreto, en el caso de los test, se realiza una validación técnica por parte del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

A principios del mes de mayo, en tres Comunidades Autónomas llegó material defectuoso (BE, IT, Australia, Canadá, EEUU). Para evitar que vuelva a ocurrir, se están revisando las especificaciones en origen, con AENOR y testeo cuando llega el material.

Toda la información sobre la contratación material para COVID-19 pueden consultarla sus Señorías en el portal de contratación del Estado.

Por otra parte, se señala que desde el inicio de la situación de crisis generada por el COVID-19, CORREOS ha implantado todas las medidas necesarias para la protección de sus trabajadores en todo el territorio nacional al mismo tiempo que garantiza el servicio que en cada momento se le ha encomendado normativamente.

Tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Comité de Crisis de CORREOS estableció unas medidas extraordinarias de higiene, organizativas y operativas que afectan a toda su estructura y que fueron distribuidas el 16 de marzo a todas las unidades del territorio nacional, procediendo a la reducción de horarios o la rotación de las plantillas para proteger a los trabajadores y poder garantizar la prestación del servicio público que tiene encomendado.

La Orden TMA/263/2020, de 20 de marzo, por la que se regula la adquisición y distribución de mascarillas por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, incluye entre el colectivo de personal a dotar de las mismas al personal de CORREOS. CORREOS ha recibido de dicho Ministerio los dos millones de mascarillas que se le asignaron en base a la mencionada Orden.

Desde finales de marzo, CORREOS ha estado distribuyendo, a todas sus Unidades de reparto y oficinas, tanto mascarillas como guantes y geles y ha instalado cerca de 5.500 mamparas protectoras en los puestos de atención al cliente de sus oficinas para incrementar la seguridad de los trabajadores.



En este contexto, ha de indicarse que el viernes 17 de abril la empresa identificó y retiró una partida de mascarillas defectuosas de un solo uso, de las cuales, por un error durante el proceso de manipulación, se distribuyeron 1.400 unidades. Tras su identificación, se dieron las instrucciones oportunas para su retirada, siendo sustituidas por nuevas, con el fin de reanudar el siguiente lunes el trabajo con las medidas de seguridad pertinentes.

Durante el mes de mayo, la empresa ha adjudicado un contrato para el suministro de 4.750.000 mascarillas autofiltrantes FFP2 / KN95 o N95 para los trabajadores del Grupo CORREOS, por un importe de 11.815.625,00 euros y ha publicado el anuncio de licitación de otro contrato, por importe de 3,2 millones de euros, para la adquisición de 15.525.005 pares de guantes de nitrilo y 50.000 pantallas faciales para proteger a sus trabajadores del coronavirus mientras prestan sus servicios.

Todas las medidas adoptadas por CORREOS han sido difundidas entre sus empleados en todo el territorio nacional por utilizando todas las vías disponibles (correo electrónico, intranet, publicación en los tablones de anuncios y mediante reuniones con los empleados), para que todo el personal conociera en todo momento las medidas preventivas propuestas. Además, CORREOS se reúne periódicamente con las organizaciones sindicales para mantenerles informadas de las acciones llevadas a cabo, haciéndoles partícipes de las mismas

Madrid, 02 de junio de 2020